

*Disposición final*

El acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su Ordenanza fue aprobada por el Consejo Comarcal en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2016, y entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el BOPZ, siguiendo en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por la Comarca.

**COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO****Núm. 3.236**

Habiéndose acordado por este Consejo Comarcal de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el 7 de enero de 2016, la aprobación inicial de la modificación del artículo 2.2 de la Ordenanza de creación y funcionamiento del registro electrónico de esta Comarca, consistente en establecer como URL de la sede electrónica de esta Comarca la siguiente dirección: <http://riberabajasedelectronica.es>, mediante el presente anuncio se informa que dicho acuerdo permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Consejo Comarcal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este BOPZ, a efectos de que los posibles interesados puedan presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, de forma que si durante dicho período de información pública no se presentasen reclamaciones contra la misma, dicho acuerdo de aprobación inicial quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a lo dispuesto igualmente en los artículos 140 y 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en los artículos 125 a 133 del Decreto 347/2002 del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 30 de marzo de 2106. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

**COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO****Núm. 3.237**

Habiendo sido aprobado por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el pasado 10 de marzo de 2016, la modificación del Plan Comarcal de Protección Civil de esta Comarca por la incorporación al mismo del Plan Sectorial del Grupo de Acción Social (emergencias), una vez que dicha modificación del mencionado Plan ha sido informado favorablemente por la Comisión comarcal de Protección Civil en su sesión de 10 de marzo de 2016, mediante el presente anuncio se abre el correspondiente período de información pública de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, junto con el correspondiente trámite de audiencia a los municipios afectados, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del mencionado artículo 28 de la citada Ley, pudiendo ser consultada dicha modificación en la Secretaría de esta Comarca durante el citado período de un mes (en horas de atención al público), de forma que si transcurrido dicho período de información pública no se presentasen alegaciones, dicha modificación del Plan será considerada provisionalmente aprobada por este Consejo Comarcal, al objeto de poder solicitarse posteriormente su homologación ante la Comisión de Protección Civil de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 30/2002 de Protección Civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 30 de marzo de 2106. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

**EJEJA DE LOS CABALLEROS****Núm. 3.370**

*EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 6 de abril de 2016, por el que se convocan subvenciones con cargo al "Plan para subvenciones en materia de juventud para entidades sin ánimo de lucro del ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros".*

BDNS (identif.): 303427.

De conformidad con lo precisado en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán concurrir a la presente convocatoria las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede y ámbito de actuación en el municipio de Ejea de los Caballeros, que encuentren inscritas en el correspondiente Registro Público de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en el Registro de Entidades Ciudadanas perteneciente a la entidad municipal.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Regular la convocatoria de subvenciones en materia de juventud a favor de entidades sin ánimo de lucro en el municipio de Ejea de los Caballeros para el fomento y promoción de la actividad asociativa, la participación juvenil y el voluntariado social de la juventud.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 4 de abril de 2016, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones favor de entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la actividad asociativa, la participación y el voluntariado social de la juventud.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria es de 5.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 337.00.487.03 y con número de operación 20160002646 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2016.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el "Boletín Oficial de Aragón", sección de la provincia de Zaragoza (BOPZ).

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea ([www.ejea.es](http://www.ejea.es)). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros [http://www.ejea.es/Informacion/Subvenciones/JUVENTUD\\_2016.html](http://www.ejea.es/Informacion/Subvenciones/JUVENTUD_2016.html).

Ejea de los Caballeros 7 de abril de 2016. — La alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Teresa Ladrero Parral.

**ERLA****Núm. 3.254**

Solicitada por Carlos Sierra Burillo, en representación de Hermanos Sierra Burillo, con CIF núm. J-50.775.840 y con domicilio a efectos de notificación en calle José Sinués, 14, de Ejea de los Caballeros, licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la legalización de la explotación ovina de producción de carne, a ubicar en parcela 239 del polígono 9, del término municipal de Erla, con referencia catastral 50100A009002300000WX, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola don Jesús Tacchini Liso, y visado el 23 de febrero por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Aragón, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Erla, a 6 de abril de 2016. — El alcalde, José Manuel Angoy Trullenque.

**FUENDEJALÓN****Núm. 3.238**

Se pone en conocimiento de los interesados que se va a proceder a la construcción de nichos en el cementerio municipal de esta localidad, resultando afectadas las siguientes sepulturas:

Catalina Zueco Manero	23-04-1915
Ambrosio Rodríguez Martínez	01-01-1914
María Aranda Zueco	13-10-1918
Anita Aranda Zueco	23-10-1918
Juana Pradilla Vela	23-04-1919
Raimundo Cuartero Gómez	24-11-1920

Lo que se hace público por plazo de tres meses, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 del Decreto 2263/1974, de 20 de julio, a fin de que las familias de los inhumados puedan adoptar las medidas que su derecho les permita.

Fuendejalón, a 31 de marzo de 2016. — El alcalde, Luis Antonio García Aznar.

**FUENDEJALÓN****Núm. 3.239**

Solicitada por Alfonso Aznar Viñes, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Tiro de Bola, 2, de Fuendejalón, en representación de Talleres Matón 21, S.L., licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de taller mecánico, a ubicar en camino de Tiro de Bola, 2, inmueble con referencia catastral 50114A00600248, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero de edificación don Emilio Gil Pasamar, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Fuendejalón, a 31 de marzo de 2016. — El alcalde, Luis Antonio García Aznar.